



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220051200

En atención al memorial que milita a folios 173-193 del plenario, el Despacho tiene por notificado por conducta concluyente al Banco Davivienda S.A. del mandamiento de pago librado en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría contabilícese el término del artículo 442 *ibídem*; una vez fenecido dicho termino ingrese el expediente al despacho para proveer como en derecho corresponda.

Agréguese a los autos la notificación surtida a la ejecutada conforme lo dispuesto en el artículo 291 ejusdem (fls. 194-196), para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 018 de fecha 13 de febrero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA